INFORME DE SUPERVISIÓN

PARA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA Y CONSULTORÍAS

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO DE OBRA	NÚMERO:		**CD -152**	
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:		**21 de febrero de 2023**	
DEPENDENCIA/SECRETARÍA CONTRATANTE / ASOCIADA:			**INFRAESTRUCTURA**	
OBJETO	"Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo y maquinaria amarilla para el mantenimiento y rehabilitación de la malla vial terciaria para la atención de emergencias por la temporada invernal del segundo semestre del año 2022 en las veredas de El Salado, Quebrada Arriba, El Cabuyal, Loma Los Álvarez y Barrio Cristo Rey y algunas zonas urbanas del municipio de Copacabana".			
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:		CONCRE-ACERO S.A.S	
	NIT/CC:		800.046.874-0	
FINANCIACIÓN	MUNICIPIO		$187.321.160	
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:		$187.321.160	
	ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**
			N. A	
	VALOR TOTAL:		$187.321.160	
ANTICIPO:			N. A	
VALOR				
PORCENTAJE DE ANTICIPO:				
PLAZO CONTRACTUAL:	INICIAL		Treinta (30) días y/o hasta agotar presupuesto dadas las circunstancias presentadas por la ola invernal.	
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**
			21-02-2023	21-03-2023
	PRÓRROGA	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**
		1		

		2		
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REINICIO**
		1		
		2		
		3		
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN		
OTROSÍ				
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:			
	RUBRO PRESUPUESTAL N.º	2.3.2.02.02.005.4503004.53290.16.2338 0103.21001		

TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS **SI** ■ **NO** ☐	**CUALES:**
COMPAÑÍA DE SEGUROS	**NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO**
PÓLIZA:	**N.º.**
VIGENCIA:	**NOMBRE: SEGUROS DEL ESTADO**
	N.º.
	DESDE: **HASTA**:
COBERTURAS Y/ AMPAROS	CUMPLIMIENTO ☐
	CALIDAD DEL SERVICIO ☐
	SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ☐
	RESPONSABILIDAD CIVIL ☐
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ☐
	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ☐

IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	**LP**		**CM**		**CD**	x	**MC**		**SA**		
NUMERO DEL PROCESO: CD-152-2023	**FECHA DE PUBLICACIÓN:**										

SUPERVISOR	NOMBRE(S):	OSWALDO ISAZA MENESES

	FECHA DELEGACIÓN:	03/03/2023

INTERVENTORÍA	NÚMERO:				
	FECHA DE SUSCRIPCIÓN:				
DEPENDENCIA/SECRETARÍA CONTRATANTE / ASOCIADA:			**INFRAESTRUCTURA**		
OBJETO					
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE:				
	NIT/CC:				
VALOR DEL CONTRATO INTERVENTORÍA	VALOR INICIAL:				
	ADICIONES	**N°**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICIÓN**	
			N. A		
	VALOR TOTAL:				
ANTICIPO:			N. A		
VALOR					
PORCENTAJE DE ANTICIPO:					
PLAZO CONTRACTUAL:	INICIAL				
			FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACIÓN**	
	PRÓRROGA	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1			
		2			
HISTÓRICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REINICIO**	
		1			
		2			
		3			
		NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN			
OTROSÍ	**N°1**				
	N°2				
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:				
	RUBRO PRESUPUESTAL N.º				

TIENE GARANTÍAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS SI NO	**CUALES:**
COMPAÑÍA DE SEGUROS **PÓLIZA:** **VIGENCIA:**	**NOMBRE:** **N.º.** **NOMBRE:** **N.º.** **DESDE**: **HASTA**:
COBERTURAS Y/ AMPAROS	CUMPLIMIENTO ☐ CALIDAD DEL SERVICIO ☐ SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ☐ RESPONSABILIDAD CIVIL ☐ ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ☐ BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO ☐
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:	**LP** ☐ **CM** ☐ **CD** ☐ **MC** ☐ **SA** ☐
NUMERO DEL PROCESO	**FECHA DE PUBLICACIÓN:**

SUPERVISOR	NOMBRE(S):	OSWALDO ISAZA MENESES
	FECHA DELEGACIÓN:	

1. GENERALIDADES:

De acuerdo con el comunicado emitido por la Gobernación de Antioquia el día 10 de febrero de *2022 Alerta y recomendaciones por las condiciones hidrometeorológicas de los meses de febrero a abril - año 2022*, indican que desde mediados de diciembre de 2021 se presenta en el territorio la **primera temporada de lluvias** del año 2022 para la región Andina, coincidiendo la evolución del Fenómeno de La Niña.

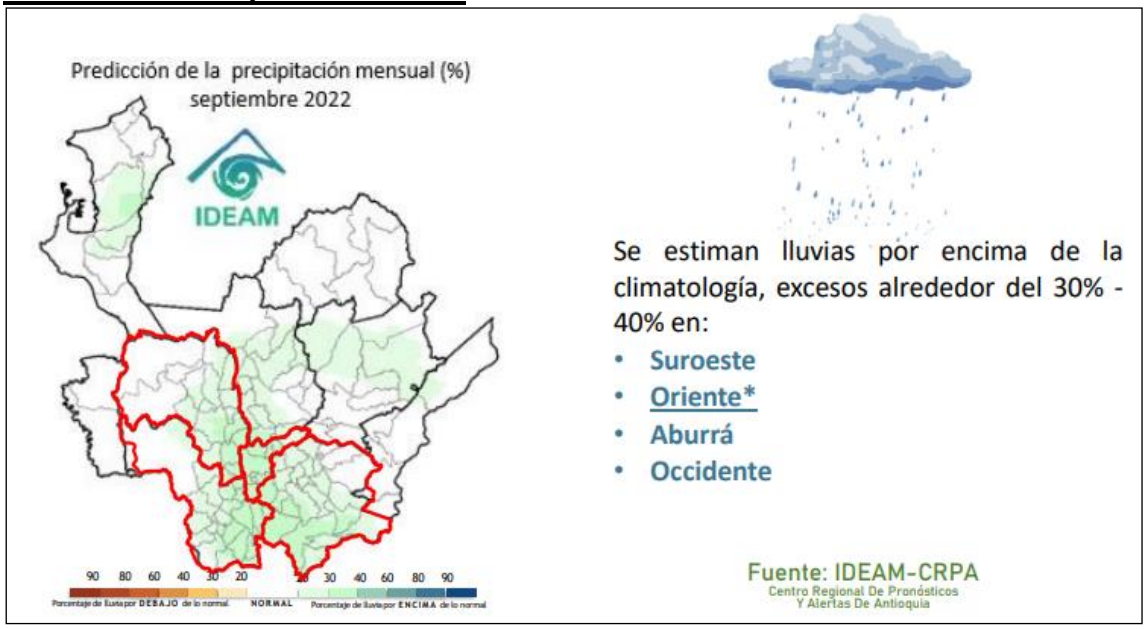
Que según los análisis propios del IDEAM y de los centros internacionales de predicción climática, indican que las condiciones atmosféricas y oceánicas continuaron en umbrales de La Niña, fenómeno que tuvo sus inicios en el mes de agosto de 2021, y se espera que continúen estas condiciones a través del hemisferio norte (65% de probabilidad) y que retorne a la condición de neutralidad del ENOS entre los meses de

abril y junio (51% de probabilidad). No obstante, la finalización de la primera temporada lluviosa y/o la transición a la temporada de menos lluvias no significa ausencia total de la misma, más aún en las condiciones actuales de umbrales de La Niña.

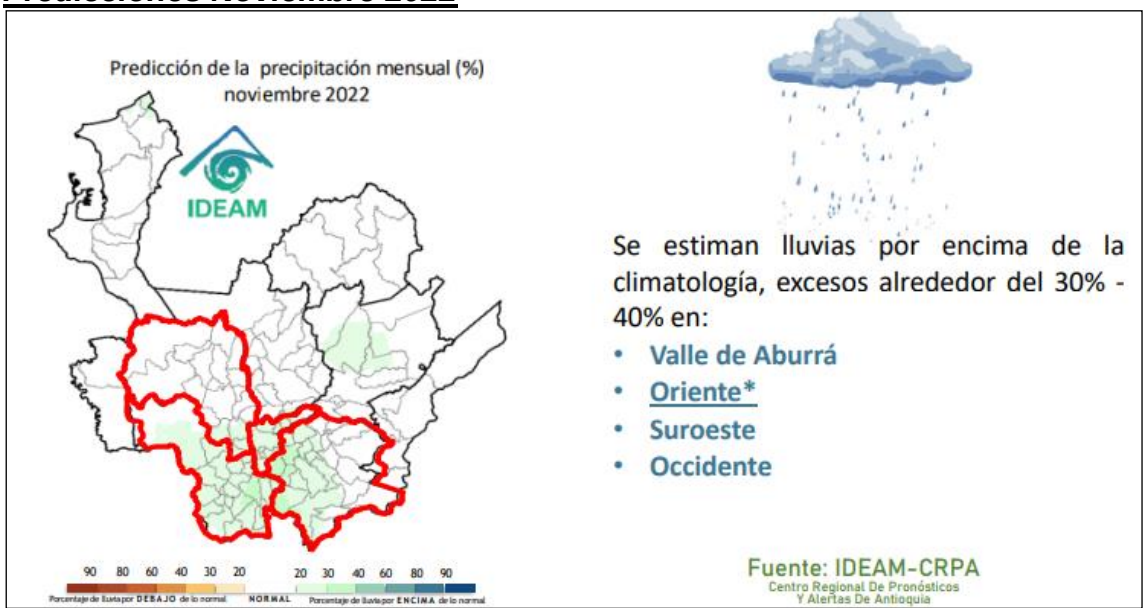
Que la dinámica hidrológica, aun cuando se presenten condiciones de reducción de lluvias, pueden presentarse eventos como crecientes súbitas y avenidas torrenciales, especialmente en aquellas zonas que posean antecedentes de este tipo de sucesos y que la tendencia al descenso del nivel de los ríos es un comportamiento generalizado en amplias zonas del territorio colombiano, particularmente en regiones como la Andina. Pese a este comportamiento, la ocurrencia de lluvias aisladas de alta intensidad mantiene la probabilidad de crecientes en ríos de montaña de nuestra región. A la par, se estima que los Deslizamientos y/o Movimientos de masa se presenten de forma modera en la mayor parte de la región Andina, especialmente en áreas inestables.

Que de acuerdo a las predicciones del Gobierno Nacional, se espera que durante el segundo semestre del 2022 continúen las condiciones del fenómeno de La Niña, fase negativa del ENSO, indicándonos unas condiciones más intensas para la segunda temporada de lluvias que en conjunto con la temporada de huracanes del Atlántico puede aumentar la frecuencia de eventos extremos de precipitación que desencadene inundaciones, crecientes súbitas o avenidas torrenciales y según los pronóstico se esperan lluvias por encima del promedio, es decir por encima de lo normal para el mes de septiembre en todas las subregiones del departamento, principalmente en la subregión del Valle de Aburra, con un potencial aumento de hasta el 60%.

<u>Predicciones Septiembre 2022</u>



Predicciones Noviembre 2022



Igualmente, la Gobernación de Antioquia mediante circular 2022090000323 del 04 de noviembre del presente año, realizó un llamado a las entidades territoriales para aumentar los esfuerzos frente a la temporada de lluvias del **segundo semestre** del 2022, con incidencia en el Fenómeno de La Niña, considerando que las lluvias en su acumulado y los pronósticos para el resto de este segundo semestre exigen toda la atención y acción de parte de los gobiernos a nivel municipal y departamental; por ello, el llamado a tomar las medidas que demanden las condiciones de riesgo de desastres por parte de los alcaldes, teniendo en cuenta las directrices de la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres*", las cuales indican que, las administraciones municipales son los responsables directos de la ejecución de esta política, donde se deben implementar los procesos de gestión del riesgo (conocimiento del riesgo de desastres, reducción del riesgo, preparación y ejecución de la respuesta a las emergencias).

Por lo anterior, la temporada de lluvias pronosticada inducirá mayores eventos y en consecuencia mayores daños y pérdidas; por lo que se hace necesario extremar las acciones de gestión del riesgo de desastres aplicando los preceptos de la Ley 1523 de 2012 sobre las condiciones de riesgo de en nuestro municipio, a través de tareas orientadas a:

- Identificar las condiciones de riesgo, caracterizarlas y analizarlas para establecer las medidas de reducción necesarias y la preparación para la respuesta para los casos que ese riesgo se materialice.

- Prevenir a las comunidades involucradas de manera amplia y permanente.

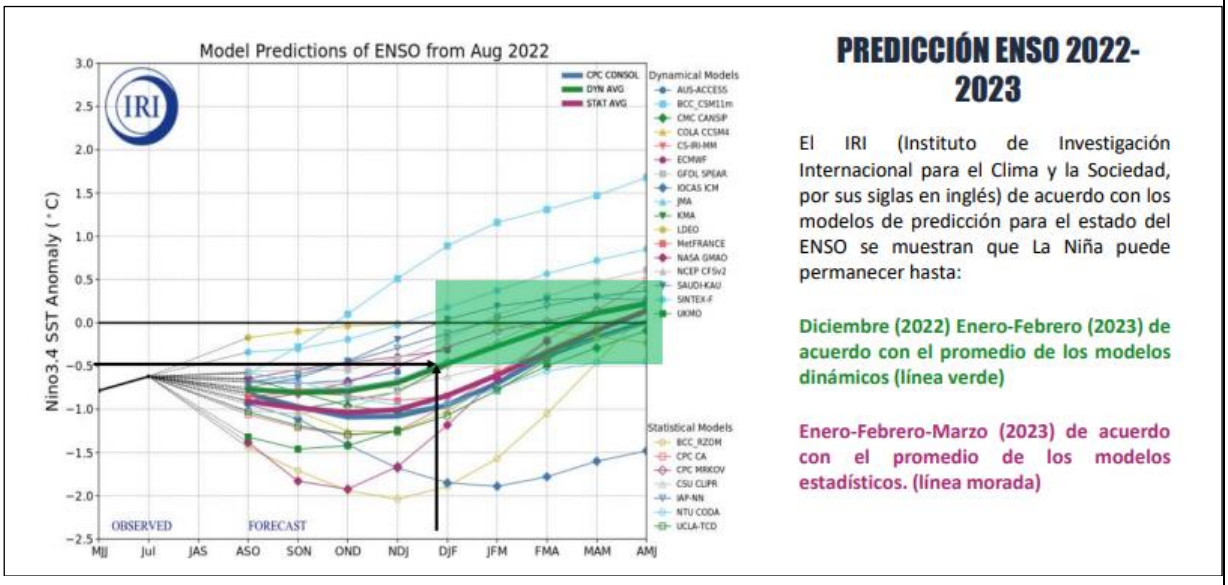
- Monitorear de manera continua los diferentes escenarios de riesgo como parte de los sistemas de alerta temprana.

- *Acelerar la ejecución de acciones de reducción del riesgo.*

- *Prepararse para la prestación óptima de los diferentes servicios de respuesta que en caso de emergencia las comunidades afectadas demanden.*

- *Atender las emergencias de manera oportuna y eficaz, según la capacidad municipal de respuesta*.

En tal sentido, la probabilidad de ocurrencia del Fenómeno de la Niña para la temporada de lluvias en la segunda temporada del año 2022 y el primer semestre del año 2023, con una mayor posibilidad de precipitaciones por encima de lo normal en amplios sectores de la región Andina y dada la ubicación geográfica del Municipio de Copacabana, se hace necesario adoptar medidas preventivas y necesarias, para afrontar de forma eficiente la época de invierno a presentarse según pronostica el último informe del IDEAM, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2022 y los primeros meses del año 2023.



Adicional, reconociendo los avances del Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres con su respectiva Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias, así como en la implementación de los Fondos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, aprobados por el Consejo Municipal y dadas las circunstancias climáticas que se presentan en el municipio de Copacabana, es necesario implementar

actividades, que garanticen la correcta y eficiente respuesta para la atención de los eventos y emergencias dentro del periodo de alerta (Fenómeno de La Niña).

Por tal razón y fundamentado en los hechos ocurridos durante los meses de octubre y noviembre, reportados y notificados en el Comité Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres mediante *Actas N° 09 del 01 de noviembre de 2022 (inclusión nuevos puntos críticos)* y *N°10 del 24 de noviembre del año en curso (reporte de eventos - fecha relacionada)*, se requieren implementar actividades de remoción, recolección, transporte y disposición final de material generado por fenómenos de remoción en masa, acumulación de sedimentos en fuentes hídricas y por actividades asociadas a voladura de rocas, con prioridad en los sectores de las veredas: El Cabuyal, El Salado, Quebrada Arriba y Peñolcito parte alta, debido a que los antecedentes registrados generan alto riesgo en la población, bienes y servicios de tipo ambiental, social y físico.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 1523 de 2012, hacen parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD) las entidades públicas que tienen responsabilidad en la gestión del desarrollo social, económico, ambiental sostenible, en los ámbitos sectoriales, territoriales, institucionales y de proyectos de inversión.

Que el capítulo 111 de la Ley 1523 de 2012 desarrolla los instrumentos de planificación y bajo ese marco en el artículo 42, establece la obligación para "Todas las entidades públicas y privadas encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de eventos naturales sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñarán e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento."

Que la Identificación del riesgo, corresponde a la caracterización del riesgo diferenciado en las entidades públicas tanto en el contexto interno como en el contexto externo; esta identificación debe ser exhaustiva con el fin de cubrir todas las posibilidades, por lo que es necesario desarrollar como mínimo: la determinación de la metodología para la identificación de riesgos deberá tener en cuenta las establecidas en los sistemas de gestión de la entidad en lo pertinente, la normatividad que territorialmente o sectorialmente aplique y se haya establecido parcial o totalmente en las reglamentaciones, términos de referencia, guías y demás documentos pertinentes, de acuerdo con el tipo de actividades de interés y la naturaleza de los escenarios de riesgo identificados;; los cuales pueden incluir entre otros aspectos que sean necesarios en el contexto de los procesos y actividades de cada entidad pública y privada, lo siguiente:

1) La evidencia o datos históricos; la consulta a expertos y/o el razonamiento inductivo, en caso de que aplique.

2) Identificación de las causas y fuentes de riesgo, en donde se debe tener en cuenta la descripción, ubicación y frecuencia de ocurrencia, tanto para las actividades o procesos existentes como futuros, además la afectación que se pueda generar en la actualidad o a futuro en el área de influencia (entiéndase como área de influencia a la zona que podría ser afectada por consecuencia de efectos relacionados con la actividad desarrollada por la entidad pública y privada).

3) Caracterización de controles preventivos y correctivos, en donde se deben identificar los elementos que constituyen el riesgo:

- Identificar sistemáticamente todas las amenazas, tanto internas como externas, que puedan afectar la entidad.
- Listado de escenarios posibles y previsibles.
- Áreas de afectación probables (impactos esperados acorde al tipo de evento amenazante).
- Identificación de los elementos expuestos dentro del área de afectación probable. Decreto 2157 de 2017 *"Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la ley 1523 de 2012"*
- Experiencias y lecciones aprendidas (posterior a la emergencia). Como parte de lo anterior se podrán adoptar acciones en los tres procesos de gestión del riesgo de desastres.
- Actores relacionados.

Que dentro de la ***LÍNEA ESTRATÉGICA 7****, CON SEGURIDAD REALIZAREMOS UN BUEN MANEJO DEL MEDIO AMBIENTE,* se identifica la gestión del riesgo como una de las problemáticas de inmediata atención; no obstante el objetivo principal dentro de las actividades enmarcadas en el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 “Copacabana con seguridad”, busca Mejorar la calidad de vida de la comunidad, adelantando labores pedagógicas y formulando planes, programas y proyectos para el conocimiento, reducción y atención del riesgo, de tal forma que se puedan atender problemáticas sobre el uso del suelo y ocupación del territorio sobre todo de la población, de infraestructuras de movilidad, servicios públicos y de equipamientos, frente a

amenazas naturales y antrópicas no intencionadas, en consonancia con el Plan Básico de Ordenamiento Territorial y Plan Municipal de Gestión del Riesgo (PMGR). Los indicadores de riesgo planteados para esta vigencia, se identificaron de la siguiente manera:

INDICADOR DE RESULTADO	NOMBRE DEL PROGRAMA	INDICADOR DE PRODUCTO	UN	LINEA BASE	META DE PRODUCTO CUATRIENIO
Actividades ejecutadas en conocimiento del riesgo.	Manejo integral de la gestión del riesgo y la atención de desastres.	Plan Municipal de Gestión del Riesgo y de Desastres -PMGRD, implementado, adoptado y en ejecución.	No	1	1
Número de organismos de socorro fortalecidos.		Estudio de detalle de zonas de vulnerabilidad y amenaza realizados	No	1	3
Número de actividades ejecutadas en manejo del riesgo.		Obras y/o acciones para la mitigación del riesgo ejecutadas.	No	4	6
Número de actividades ejecutadas en la reducción del riesgo.		Capacitaciones sobre el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres realizadas.	No	10	20
		Jornadas pedagógicas institucionales para el conocimiento y reducción del riesgo realizadas.	No	15	17
		Sistema de alertas tempranas implementados y en operación	No	2	2
		Organismos de socorro de prevención y atención de desastres con apoyo institucional.	No	1	2

En virtud de todo lo anterior y teniendo claro que una de las premisas de la Administración municipal es ejecutar las obras necesarias para mantener una adecuada infraestructura física que se constituya en un elemento fundamental de soporte en el desarrollo y crecimiento físico, social y económico del Municipio de Copacabana, para mejorar la calidad de vida de sus habitantes, la cual está asociada en este caso a la prevención de riesgos a las vidas y/o los bienes de sus habitantes.

Que según estas consideraciones se requiere contratar los servicios especializados de arriendo de maquinaria amarilla, voladura de roca y mano de obra para realizar las actividades de recuperación (remoción, transporte, disposición de material y voladura de rocas) en atención a los puntos críticos identificados y las emergencias por fuertes lluvias durante la segunda temporada del año 2022 en el Municipio de Copacabana.

LOCALIZACIÓN



Grafico 1. *Veredas priorizadas*

El municipio de Copacabana está ubicado en el Departamento de Antioquia, al Norte del Valle de Aburrá. Limita al sur con Guarne, al oriente con Girardota, al norte con San Pedro de los Milagros y al occidente con el municipio de Bello. Su cabecera municipal está a 18 kilómetros de Medellín.

Cuenta con un área de 70 km², de los cuales 12.7km son de suelo urbano, este municipio hace parte del proceso de conurbación del área metropolitana de Medellín; el área urbana cuenta con una temperatura de 21°C y una altura de 1454 m s. n. m..

Los corredores viales del municipio afectados por movimientos en masa se describen a continuación:

VEREDA	SECTOR
CABUYAL	Vía Autopista Medellín Bogotá
	Salinas
	Quebraditas
	Las Margaritas
CRISTO REY	Marquitos
	Vía Principal Hacia El Cabuyal
SALADO	La Virgen
	Puente Julián
QUEBRADA ARRIBA	El Dínamo
	Olguiza
LOMA LOS ÁLVAREZ	Acarpín

1.2. CONTRATO DE OBRA PUBLICA O CONSULTORÍA

Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios - Urgencia Manifiesta, conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.2, precisando que el acto administrativo que declaró la urgencia manifiesta hará las veces de acto administrativo de justificación, y en este caso no está la entidad obligada a elaborar estudios previos y documentos previos; contrato que se regirá por las Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, normas reglamentarias o las que las sustituyan, modifiquen o complementen, así como el manual de contratación y de interventoría y supervisión vigentes en la entidad, y las siguientes consideraciones.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El artículo 61 de la ley 1523 de 2012 dispone " PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO PARA LA RECUPERACION", declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad nacional para la gestión del riesgo de desastres en lo nacional, las gobernaciones y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas que serán de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones"
Que mediante Decreto 091 del 6 de junio de 2022, se declaró la calamidad pública en el municipio de Copacabana, en esta se decretó la calamidad en los siguientes puntos:

- Al sector PR8+200 - Escuela Normal Superior de Copacabana
- Puntos donde hay perdida de banca, veredas quebrada arriba y aguadas.

- ANCON II

Que mediante Decreto 091A del 1 O de junio de 2022, se declara la Urgencia Manifiesta en el municipio de Copacabana - Antioquia, en esta se decretó la urgencia en los siguientes puntos:

- Al sector PR8+200 - Escuela Normal Superior de Copacabana
- Puntos donde hay perdida de banca, veredas quebrada arriba y aguadas.
- ANCON II

Que mediante Decreto Nº 133 del 16 de agosto de 2022, se prorrogó la Calamidad Pública debido al fuerte cambio climático y formación de lluvias de muy altas intensidades al interior del Valle de Aburrá acompañado de un gran número de descargas eléctricas y granizo; en esta se decretó la urgencia en los siguientes puntos:

- LA AGUADA - declarada y contenida en el Decreto 091 del 2022
- EL ALVARADO - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022, (se trata de este decreto)
- PEÑOLCITO - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022 (se trata de este decreto)
- GUADALAJARA - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022 (Se trata de este decreto)
- QUEBRADA ARRIBA - SECTOR TRAPICHE - declarada y contenida en el decreto 091
- CABUYAL SECTOR BOSQUES DEL NORTE Y LA COQUERA - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022 (se trata de este decreto)
- Ayudas humanitarias a personas que sufrieron los estragos de la inundación y hubo que proveerles de mercados, apoyo para arrendamiento albergues, frazadas entre otros.

Teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo por el término de SEIS (6) MESES, esto es hasta el 16 de febrero de 2023.

Que mediante Decreto 137 del 18 de agosto de 2022, se declara y se amplía la Urgencia Manifiesta en el municipio de Copacabana - Antioquia, en esta se decretó la urgencia en los siguientes puntos:

- LA AGUADA - declarada y contenida en el Decreto 091 del 2022
- EL ALVARADO - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022, (se trata de este decreto)
- PEÑOLCITO - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022 (se trata de este decreto)
- GUADALAJARA - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022 (Se trata de este decreto).

QUEBRADA ARRIBA - SECTOR TRAPICHE - declarada y contenida en el decreto 091
CABUYAL SECTOR BOSQUES DEL NORTE Y LA COQUERA - declarada y contenida en el Decreto133 del 16 de agosto de 2022 (se trata de este decreto)
Ayudas humanitarias a personas que sufrieron los estragos de la inundación y hubo que proveerles de mercados, apoyo para arrendamiento, frazadas entre otros.

Teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo por el término de SEIS (6) MESES, esto es hasta el 16 de febrero de 2023.

Que mediante Decreto 249 del 30 de diciembre de 2022, POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y SE AMPLIA EL DECRETO 133 DEL 16 DE AGOSTO DE 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLIA LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA MEDIANTE DECRETO 091 DEL 6 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARO LA CALAMIDAD PUBLICA EN MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA", en los siguientes puntos:

- Vereda El Cabuyal
- Veredas El Salado - Quebrada Arriba
- Veredas Montañita - Peñolcito
- Zona Urbana:
 - Azulita
 - Cristo Rey
 - Cristo Rey sector Marquitos
 - Kilómetro 12 +200 sector los Vanegas
 - Cabuyal Quebraditas
 - Cabuyal Salinas.
 - Barrio San Francisco - Sector Hueco de Lelo

Que mediante Decreto 250 del 30 de diciembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE ACLARA Y SE AMPLIA EL DECRETO 137 DEL 18 DE AGOSTO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA Y AMPLIA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA-ANTIOQUIA ESTABLECIDA MEDIANTE DECRERO 091A DEL 10 DE JUNIO DE 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA URGENCIA MANIFIESTA EN EL MUNICIPIO DE COPACABANA - ANTIOQUIA" los sectores adicionados se encuentran anexos en el mismo.

Teniendo en cuenta lo expuesto, conceptuado y aprobado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, se aclara que la Calamidad Pública será por el término de SEIS (6) MESES MÁS, teniendo presente el decreto 133 del 16 de agosto de 2022, con fundamento en su ARTÍCULO PRIMERO, esto es desde el término de la primera declaratoria de la calamidad pública, es decir, desde el 6 de diciembre de 2022, hasta el 6 de junio de 2023, conforme a Lo exceptuado en la ley 1523 de 2012. en su artículo Nro. 64 parágrafo único, así:

> *Artículo 64*
> *Retorno a la normalidad. El presidente de la República, previa recomendación del Consejo Nacional, decretará que la situación de desastre ha terminado y que ha retornado la normalidad. Sin embargo, podrá disponer en el mismo decreto que continuarán aplicándose, total o parcialmente, las normas especiales habilitadas para la situación de desastre, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción.*

Parágrafo.
El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública".

Que las condiciones descritas en los literales precedentes, permiten inferir que la persona jurídica CONCRE-ACERO S.A.S, identificado con Nit. Nro. 800.046.874-0 y representado legalmente por el señor MANUEL FRANCO YEPES, identificado(a) con C.C. Nro. 71.578.454, cuenta con la idoneidad y experiencia para desarrollar el objeto contractual.

2. DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

a) Garantizar el suministro y transporte de maquinaria amarilla y mano de obra calificada para la atención de la emergencia· (Retrocargador tipo Pajarita, Alquiler de minicargador, incluye transporte de la maquinaria, operador, combustible.

b) Transporte de tierra y/o escombros hasta 18 km, medido en volqueta.

c) Demolición Roca requerida.

d) EL CONTRATISTA debe responder por el pago de las prestaciones sociales del personal empleado en la ejecución de la obra, dentro de los períodos y plazos estipulados por la ley, entre ellas: prima de servicios, intereses a las cesantías, vacaciones. Además, velar por el suministro de los elementos y herramientas necesarias para el desarrollo de su labor, así como de los implementos de seguridad tales como cascos, botas, guantes, mascarillas, cinturones de seguridad, tapones auditivos, gafas, etcétera., exigir su utilización durante el desarrollo de los trabajos.

e) Presentar las actas de avances de ejecución del contrato, para la realizar la solicitud de pago y/o cobro.

f) EL CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones legales aplicables al personal empleado en la ejecución del contrato, con todas las regulaciones establecidas en el Código Sustantivo de Trabajo y normas que lo complementen, para lo cual podrá revisar los libros de contabilidad de EL CONTRATISTA con el fin de verificar los respectivos pagos.

g) Controlar las vigencias de las pólizas y solicitar su ampliación, si fuere el caso, en tal sentido debe constatar que el Constructor siempre esté amparado por la póliza única de cumplimiento del contrato, la cual se mantendrá vi ente durante los límites establecidos.

h) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus artes.

i) El contratista debe dar cumplimiento al código de ética, el código de buen gobierno al manual de contratación adoptado por la entidad.

2.1. ANTICIPO: N.A

2.2. PÓLIZAS

A continuación, se relacionan las pólizas que amparan el.

Control de Pólizas

CONVENIO No 040-COV2108-80				
LA PREVISORA S.A COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO				
FECHA DE EXPEDICIÓN	**PÓLIZA N°**	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO $**	**VIGENCIA**
24-08-2021	3004750	Cumplimiento	45.002.247	24-08-2021 30-04-2022
27-08-2021	3004750	Cumplimiento	45.002.246	24-08-2021 30-04-2022
6-01-2022	3004750	Cumplimiento	45.002.247	24-08-2021 30-06-2022
21-01-2022	3004750	Cumplimiento	45.002.247	24-08-2021 01-08-2022
6-4-2022	3004750	Cumplimiento	45.002.247	24-08-2021 1-10-2022
27-4-2022	3004750	Cumplimiento	45.002.247	24-08-2021 1-10-2022

Control de Pólizas Contrato de Obra No.

PROACTIVA - OBRA				
SEGUROS DEL ESTADO				
PÓLIZA N° 60-44-101009086	CUMPLIMIENTO			
FECHA DE EXPEDICIÓN	**AMPARO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR $**
17-01-2022 Anexo 0	VIGENCIA 13-01-2022 HASTA 31-03-2025			
	Cumplimiento	13-01-2022	33-09-2022	40.545.957
	Pago de salarios	13-01-2022	31-03-2025	40.545.957
	Calidad	13-01-2022	31-03-2022	40.545.957
11-02-2022 Anexo 1	VIGENCIA 28-01-2022 HASTA 31-03-2025			
	Cumplimiento	13-01-2022	33-09-2022	40.545.957
	Pago de salarios	13-01-2022	31-03-2025	40.545.957
	Calidad	13-01-2022	31-03-2022	40.545.957
11-02-2022 Anexo 2	VIGENCIA 28-01-2022 HASTA 15-04-2025			
	Cumplimiento	28-01-2022	15-10-2022	40.545.957
	Pago de salarios	28-01-2022	15-04-2025	40.545.957

	Calidad	28-01-2022	15-04-2022	40.545.957
24-02-2022 Anexo 4	**VIGENCIA 28-02-2022 HASTA 16-07-2025**			
	Cumplimiento	28-02-2022	15-11-2022	40.545.957
	Pago de salarios	28-02-2022	16-05-2025	40.545.957
	Calidad	28-02-2022	16-05-2022	40.545.957
08-04-2022 Anexo 5	**VIGENCIA 28-02-2022 HASTA 16-05-2025**			
	Cumplimiento	28-02-2022	01-01-2023	40.545.957
	Pago de salarios	28-02-2022	01-07-2025	40.545.957
	Calidad	28-02-2022	01-07-2022	40.545.957
PÓLIZA N° 60-40-101003937	**RESPONSABILIDAD CIVIL**			
17-01-2022 Anexo 0	RC	13-01-2022	31-07-2022	200.000.000
11-02-2022	RC	28-01-2022	31-07-2022	200.000.000
11-02-2022 Anexo 2	RC	28-01-2022	15-08-2022	200.000.000
10-02-2022 Anexo 3	RC	01-10-2021	30-06-2022	200.000.000
24-02-2022 Anexo 4	RC	28-02-2022	15-09-2022	200.000.000
08-04-2022 Anexo 5	RC	28-02-2022	01-11-2022	200.000.000

SANEAR - OBRA				
SEGUROS DEL ESTADO				
PÓLIZA N° 65-45-101073904	**CUMPLIMIENTO**			
FECHA DE EXPEDICIÓN	**AMPARO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR $**
23-02-2022 Anexo 0	**VIGENCIA 22-02-2022 HASTA 29-03-2027**			
	Cumplimiento	20-02-2022	30-07-2022	15.000.000
	Pago de salarios	20-02-2022	29-03-2025	22.500.000
	Buen manejo del anticipo	20-02-2022	29-09-2022	75.000.000
	Estabilidad	29-03-2022	29-03-2027	15.000.000
11-04-2022 Anexo 1	**VIGENCIA 22-02-2022 HASTA 29-03-2027**			
	Cumplimiento	22-02-2022	06-09-2022	15.000.000
	Pago de salarios	22-02-2022	06-05-2025	22.500.000
	Buen manejo del anticipo	22-02-2022	06-11-2022	75.000.000
	Estabilidad	29-03-2022	29-03-2027	15.000.000
25-05-2022 Anexo 2	**VIGENCIA 25-05-2022 HASTA 29-03-2027**			
	Cumplimiento	22-02-2022	14-12-2022	15.000.000
	Pago de salarios	22-02-2022	14-08-2025	22.500.000
	Buen manejo del anticipo	22-02-2022	14-02-2023	75.000.000
	Estabilidad	29-03-2022	29-03-2027	15.000.000
PÓLIZA N° 65-40-101063817	**RESPONSABILIDAD CIVIL**			
23-02-2022	RC	22-02-2022	29-03-2022	200.000.000

Anexo 0				
11-04-2022 Anexo 1	RC	22-02-2022	06-05-2022	200.000.000
25-05-2022 Anexo 2	RC	22-02-2022	14-08-2022	200.000.000

INTERVENTORÍA				
COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS				
PÓLIZA N° CCA-**100011436** **CUMPLIMIENTO**				
FECHA DE EXPEDICIÓN	**AMPARO**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**VALOR $**
01-02-2022 Anexo 0	**VIGENCIA 27-01-2022 HASTA 31-03-2025**			
	Cumplimiento	27-01-2022	30-09-2022	3.913.196
	Prestaciones sociales	27-01-2022	31-03-2025	1.956.598
	Calidad	27-01-2022	30-09-2022	3.913.196
04-02-2022 Anexo 1	**VIGENCIA 27-01-2022 HASTA 31-03-2025**			
	Cumplimiento	27-01-2022	30-09-2022	3.913.196
	Prestaciones sociales	27-01-2022	31-03-2025	1.956.598
	Calidad	27-01-2022	30-09-2022	3.913.196
04-22-2022 Anexo 2	**VIGENCIA 27-01-2022 HASTA 08-04-2025**			
	Cumplimiento	04-02-2022	08-10-2022	
	Prestaciones sociales	04-02-2022	08-04-2022	
	Calidad	04-02-2022	08-10-2022	
24-02-2022 Anexo 3	**VIGENCIA 27-01-2022 HASTA 08-10-2022**			
	Cumplimiento	04-02-2022	08-10-2022	3.913.196
	Prestaciones sociales	04-02-2022	08-24-2022	1.956.598
	Calidad	04-02-2022	08-10-2022	3.913.196
08-04-2022 Anexo 4	**VIGENCIA 27-01-2022 HASTA 31-05-2025**			
	Cumplimiento	04-02-2022	30-11-2022	3.913.196
	Prestaciones sociales	04-02-2022	31-05-2025	1.956.598
	Calidad	04-02-2022	30-11-2022	3.913.196
PÓLIZA N° CCA-**100002410** **RESPONSABILIDAD CIVIL**				
01-02-2022 Anexo 0	Responsabilidad civil	27-01-2022	31-03-2022	
4-02-2022 Anexo 1	Responsabilidad civil	27-01-2022	31-03-2022	
	Responsabilidad civil			
24-02-2022 Anexo 3	Responsabilidad civil	27-01-2022	08-04-2022	
8-04-2022 Anexo 4	Responsabilidad civil	27-01-2022	30-06-2022	

2.3. LICENCIAS Y PERMISOS

NO APLICA

2.4. PAGO DE PERSONAL Y SEGURIDAD SOCIAL

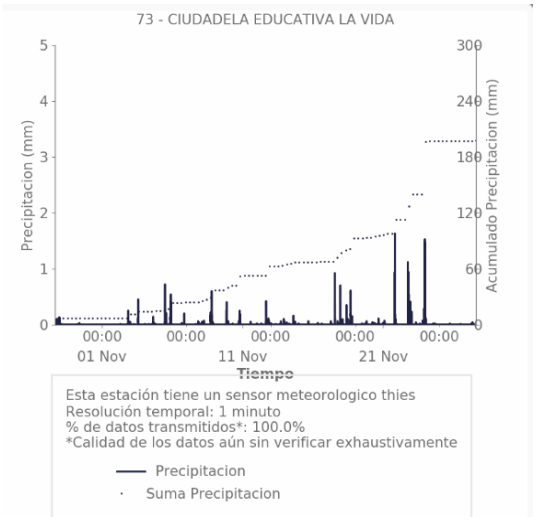
2.5. EJECUCIÓN Y PROYECCIÓN DE OBRA

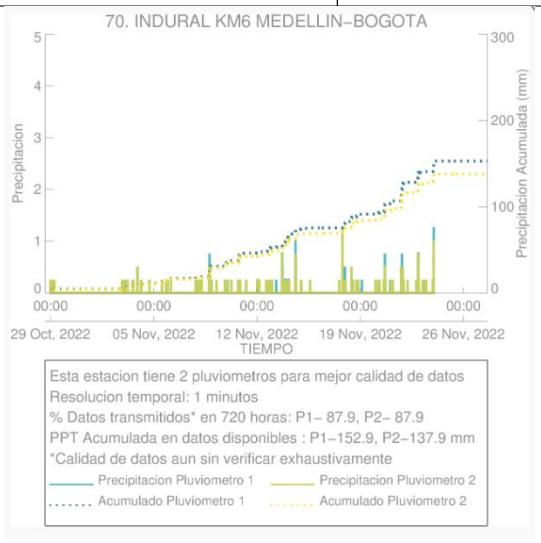
PRESUPUESTO GENERAL DE OBRA					
ATENCIÓN DE CONTINGENCIA - MUNICIPIO DE COPACABANA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNID.**	**CANT.**	**VALOR UNIT.**	**VALOR PARCIAL**
1	**PRELIMINARES**				
1	Retrocargador tipo Pajarita	hora	116	118.700	13.769.200
2	Alquiler de minicargador, incluye transporte de la maquinaria, operador y combustible	hora	100,00	70.000	7.000.000
3	Transporte de Tierra y/o escombros hasta 18 km, medido en volqueta	día	111,00	795.000	88.245.000
4	Demolición Roca	m3	90,00	337.500	30.375.000
5	Transporte de maquinaria	viaje	6,00	784.000	4.704.000
TOTAL COSTO ATENCIÓN DESLIZAMIENTOS 24 DE NOV					**144.093.200**
COSTOS DIRECTOS					**144.093.200**
ADMINISTRACION				**20%**	**28.818.640**
UTILIDAD				**10%**	**14.409.320**
TOTAL					**187.321.160**

3. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Durante la reunión del CMGRD del 25 de noviembre de 2022, se menciona inicialmente que de acuerdo con los reportes realizados por el Sistema de Alerta Temprana de Medellín y el Valle de Aburrá – SIATA, los acumulados de precipitación en el municipio de Copacabana para el mes de noviembre del año en curso, reflejan la concentración de lluvia que se presentó el día jueves 24, como se muestra en el gráfico 1

Gráfico 1. Acumulado Precipitación
Sensores: Ciudadela Educativa La Vida y Km 6 Autopista Medellín Bogotá

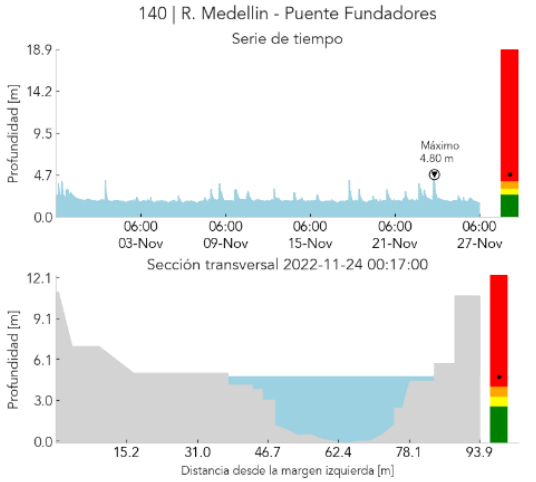


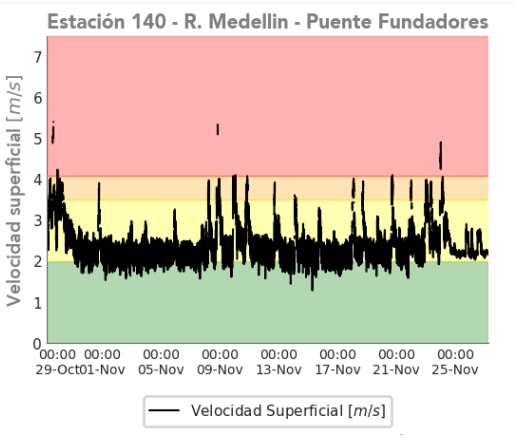


Por consiguiente, el sensor de nivel de riesgo de ríos y quebradas y el sensor de velocidad superficial ubicado en el puente fundadores, permite identificar el nivel de riesgo alto que se presentó para la fecha relacionada, por el aumento en el caudal y umbrales de velocidad superficial en la cuenca del Río Medellín, posiblemente por aportes de las microcuencas del costado oriental de municipio. En los gráficos 2 y 3, se detallan los niveles de riesgo acumulados en el mes de noviembre

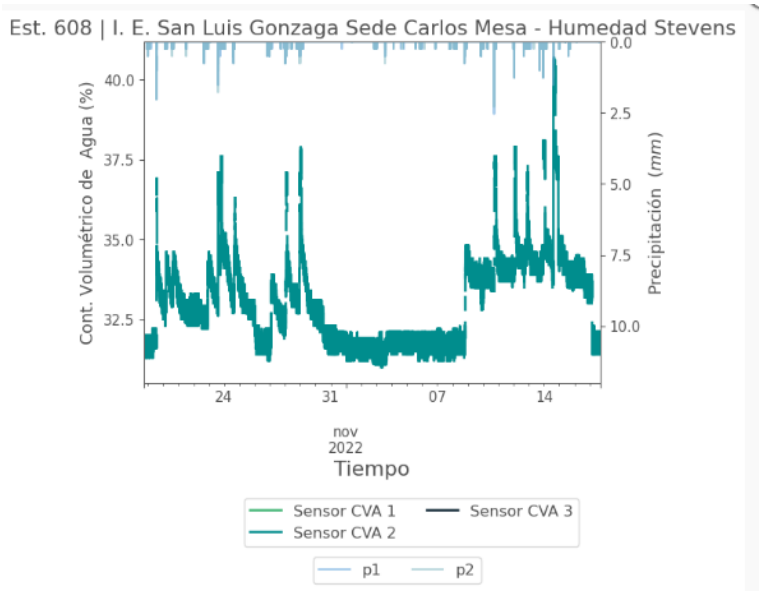
Grafico 2. Serie de Tiempo Nivel del Río Fundadores

Gráfico 3. Nivel De Riesgo – Puente





Igualmente, es importante considerar los datos reportados por el SIATA para la variable de humedad del suelo, ya que nos permite asociar la alta concentración de lluvias con los eventos amaneazantes asociados a inundaciones y movientos en masa que se presentaron en el territorio durante el 24 de noviembre del año en curso. Se precisa que, los sensores de humedad del suelo miden el contenido volumétrico de agua en el suelo, es decir, la proporción [%] entre el volumen de agua y el volumen total de una esfera de suelo (alcance del sensor). Esta Cuantificación de humedad refleja el estado de saturación de las laderas y su respuesta hidrológica ante eventos de precipitación. En el gráfico 4, se muestra el porcentaje de humedad en el suelo para la fecha de interés



Como producto de este evento contingente se identifica la necesidad de atender los siguientes sectores:

- **Cristo Rey (Sector La Cruz, Marquitos):** 587 personas afectadas (aproximadamente)

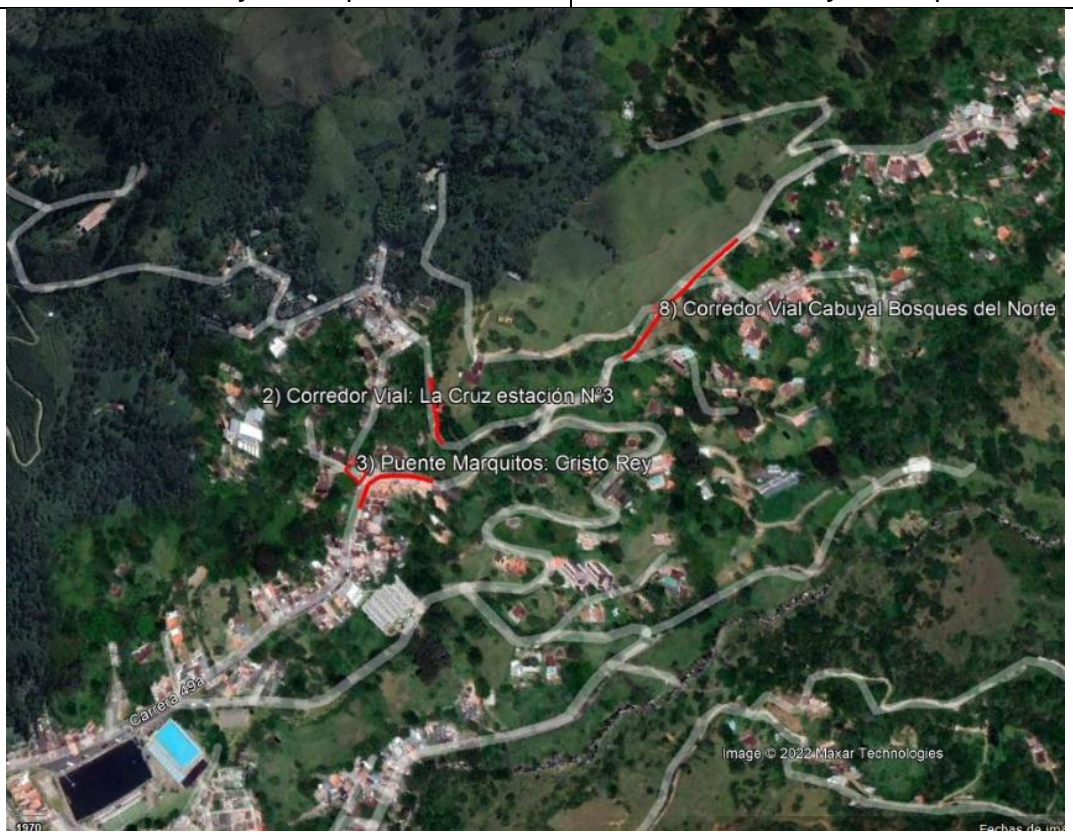
	
1 Cristo Rey – Vía que conduce a la Cruz	Cristo Rey – Vía que conduce a la Cruz
	
2 Cristo Rey – Sector La Cruz (estación n°3)	Cristo Rey – Sector La Cruz (estación n°3)



3 Cristo Rey – Marquitos



Cristo Rey – Marquitos



Identificación espacial – Puntos Críticos Zona Cristo Rey y El Cabuyal (Bosques del Norte)

- **Vereda El Cabuyal (Salinas, Quebraditas, Bosques del Norte, La Panadería):** 1667 personas afectadas (aproximadamente)



4 Vereda Cabuyal – Sector Salinas



Vereda Cabuyal – Vía Acceso Salinas



5 Vereda El Cabuyal – Sector Salinas



6 Vereda El Cabuyal – Sector Salinas



7 Vereda Cabuyal – Sector Quebraditas



Vereda Cabuyal – Sector Quebraditas



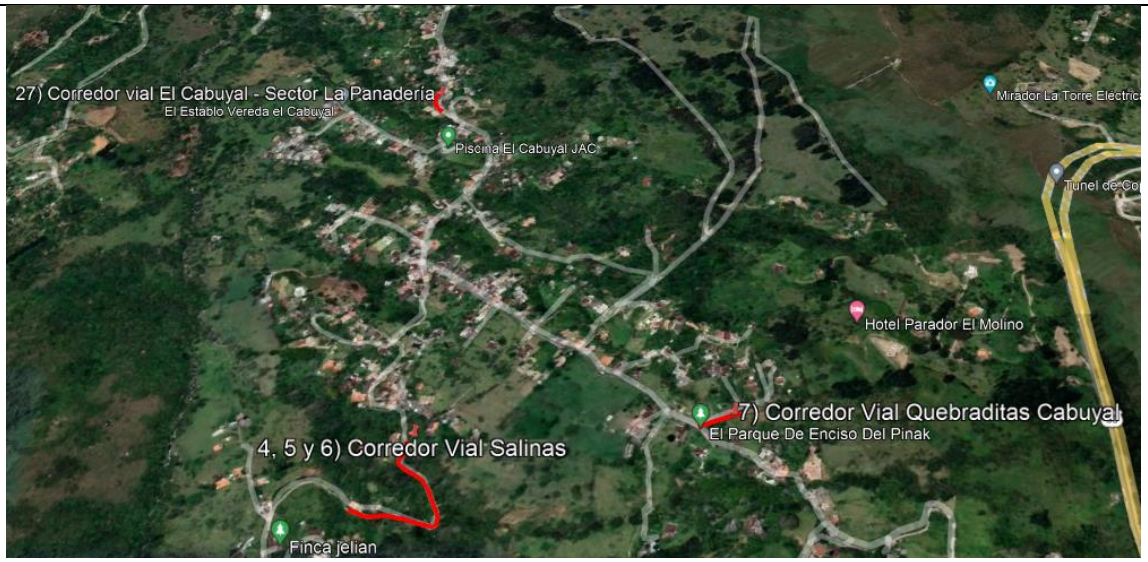
8 Sector Bosques del Norte



Sector Bosques del Norte



Sector Bosques del Norte

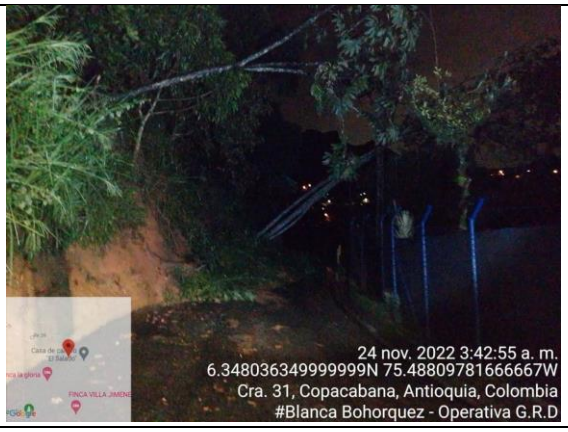


Identificación espacial – El Cabuyal

- **El Salado (Sector La Virgen, Puente Julián):** 448 personas afectadas (aproximadamente)



9) Vereda El Salado – Sector La Virgen



Vereda El Salado – Sector La Virgen



Vereda El Salado – Vía acceso principal



Vereda El Salado – Caída de Arboles



Identificación espacial – El Salado

- **Quebrada Arriba (Sector El Dinamo y Vivienda Olguiza):** 60 personas afectadas (aproximadamente)

	
11) Quebrada Arriba – Cerca Vivienda Olguiza	Quebrada Arriba – Cerca Vivienda Olguiza
	
Quebrada Arriba – Cerca Vivienda Olguiza	Quebrada Arriba – Cerca Vivienda Olguiza

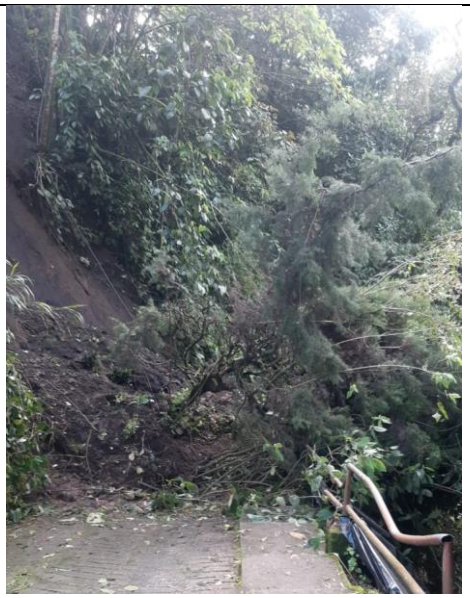


Identificación Espacial – Quebrada Arriba

- **Las Margaritas (Quebrada La Justina):** 20 personas afectadas (aproximadamente)



13) Vereda Cabuyal – La Justina



Vereda Cabuyal – La Justina



Identificación Espacial – Las Margaritas

- **Alvarado (Placa Deportiva)**



14) Placa Deportiva - Alvarado



14) Placa Deportiva - Alvarado



Identificación Espacial – Placa Deportiva El Alvarado

- **Montañita – Sector Pamplemusa**



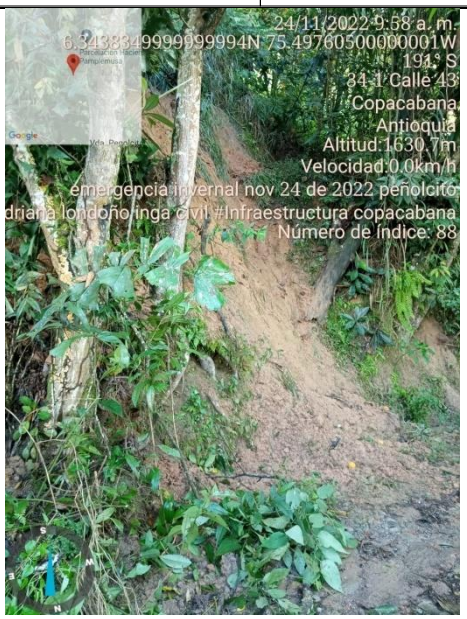
15) Vereda Montañita - Vía sector Pamplemusa



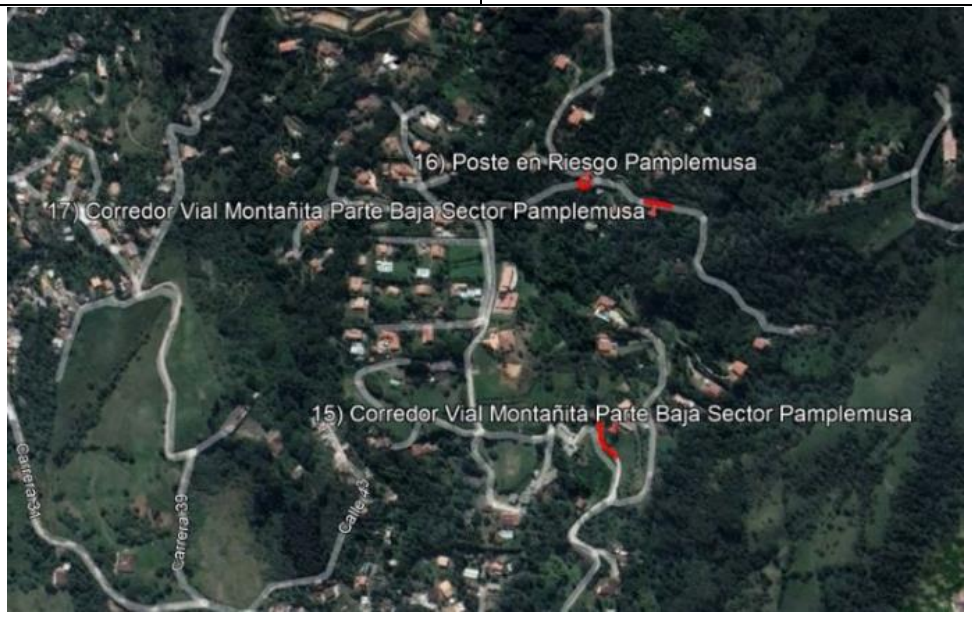
Vereda Montañita - Vía sector Pamplemusa



16) Vereda Montañita - Vía sector Pamplemusa



17) Vereda Montañita - Vía sector Pamplemusa



Identificación Espacial – Sector Pamplemusa

- **Barrio La Azulita (Cancha de Horizontes)**



18) **Barrio La Azulita**



Barrio La Azulita



Identificación Espacial – Placa Deportiva La Azulita

- **Barrio María – Caño Flórez**



19) Barrio María – Caño Flórez

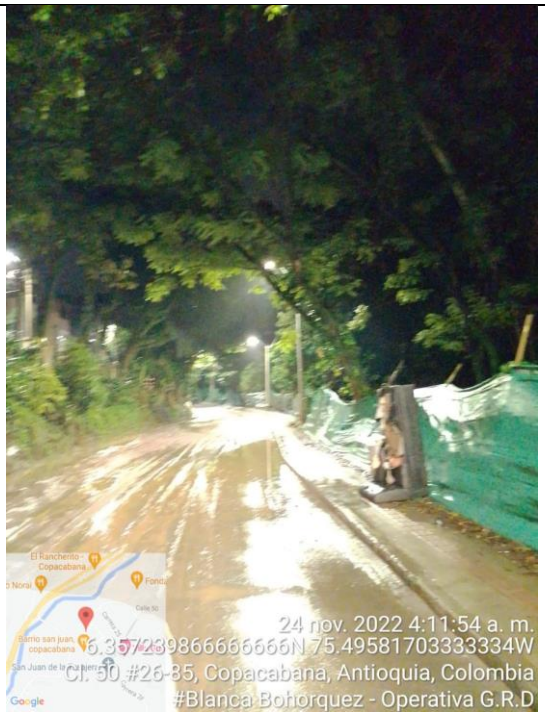


Barrio María – Caño Flórez



Identificación Espacial – Caño Florez Barrio María

- **Barrio San Juan (Quebrada La Saperita)**

	
20) Quebrada La Saperita – Barrio San Juan	20) Quebrada La Saperita – Barrio San Juan



Identificación Espacial – Quebrada La Saperita Barrio San Juan

- **Loma de Los Álvarez (Sector La Virgen, Lote de Emvarias)**



21) Sector La Virgen



Sector La Virgen



22) Lote de Emvarias



Lote de Emvarias



Identificación Espacial – Loma de Los Álvarez

- **Barrio San Francisco (Hueco de Lelo)**

	
23) Barrio San Francisco – Sector Hueco de Lelo	Barrio San Francisco – Sector Hueco de Lelo
	
Barrio San Francisco – Sector Hueco de Lelo	*Identificación Espacial – Loma de Los Álvarez*

- **Asunción parte alta (Imelda, Quebrada La Azulita)**



24) Quebrada La Azulita



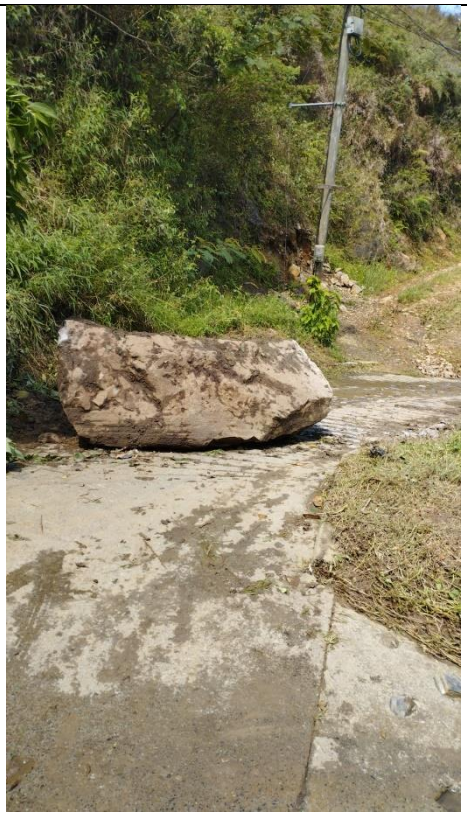
Quebrada La Azulita



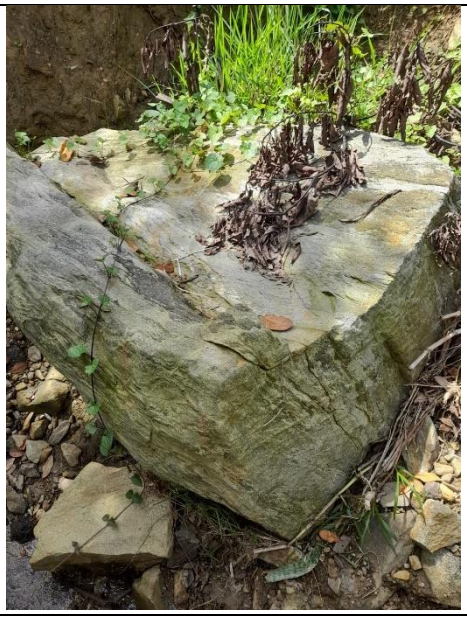
Identificación Espacial – Quebrada La Azulita

Asimismo, se evidencia la necesidad de realizar acciones inmediatas para detonar aproximadamente 10 rocas, ya que generan riesgo de caída, desprendimiento y obstrucción del cauce de fuentes hídricas y malla vial del municipio. A continuación de se detallan las rocas identificadas a la fecha, las cuales demandan intervención:

	
Zarzal La Luz – Quebrada La Luisa	Zarzal La Luz – Quebrada La Luisa
	
Vereda La Veta – Sector La Mina	Vereda La Veta – Sector La Mina

	
Las Margaritas – La Justina	Las Margaritas – La Justina
	
Vereda Peñolcito – Numero Uno	Vereda Peñolcito – Numero Dos

	
Vereda Peñolcito – Número tres	Vereda Peñolcito – Número cuatro
	
Vereda Cabuyal – Puente Salinas	Vereda Cabuyal – Puente Salinas

	
Sector Pamplemusa	Zarzal La Cuesta – Finca La Piola
	
Zarzal La Cuesta – Finca La Piola	Zarzal La Cuesta – Finca La Piola

4. RELACIÓN DE PAGOS

(Anexo 25)

Contrato de Obra

Valor inicial	Adición	Actas
213.405.899	0,00	0,00

A la fecha no se han realizado pagos al contratista.

En la tabla siguiente se presenta el seguimiento financiero del contrato:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	**CONVENIO**	**MUNICIPIO**	**OTROS**	**TOTAL**
1. Recursos iniciales comprometidos				
2. Adiciones				
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS				
4. Anticipos				
5. Recursos pagados / desembolsados				
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS				
7. Recursos ejecutados				
8. Recursos no ejecutados				

Resumen de pagos

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO
Valor Inicial						
Adiciones						
Pago No. 01 Factura No 1						
Pago No. 2 Factura No 2						
Pago No. 3 Factura No 3						

TOTALES						

5. OBSERVACIONES

El contrato se encuentra ejecutado en un 100% y se han subsanado todos los requerimientos realizados por la supervisión por parte de La Secretaría de infraestructura.

5.1. OBSERVACIONES POR RENDIMIENTO EN OBRA

Se dio cumplimiento a los tiempos de ejecución contractual para garantizar el suministro y transporte de maquinaria amarilla y mano de obra calificada para la atención de la emergencia· (Retrocargador tipo Pajarita, Alquiler de minicargador, incluye transporte de la maquinaria, operador, combustible)

Se presentan a continuación las planillas de los lugares atendidos:

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	28 Nov 22	10:00am	LYJ584	Edinson Gallego	10m3	Avitador - B. Mojica	Descargue Talm		
2	28 Nov 22	13:00	XABG73		10m3	Descargue Talm	Sector Salado		
3	28 Nov 22	14:00	TMJ079	Wilmer Cardona	10m3	Minicil	"		
4	28 Nov. 22	14:20	LYJ584	Edinson Gallego	10m3	Minicil	Sector Salado		
5	28 Nov. 22	10:00		Carlos Morales		mini			
6	28 Nov. 22	10:00		Roberto Pelaez		Retro			
7		5.9h							
8									
9	29 Nov. 22	8:00		Carlos M.		mini			
10	29 Nov 22	8:00		Roberto		Retro			
11	29 Nov. 22	11:15				Volqueta			
12									
13									
14									
15									
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	28 Nov. 22	10:00	LYJ584	Edinson Gallego	10m3	Descargue EDEM	Avenidor General		
2	28 Nov 22	13:00	XAB673		10m3	Descargue EDEM	sector Jalado		
3	28 Nov 22	14:00	TMJ 079	Wilmer Cardona	10m3	Mincivil	sector Jalado		
4	28 Nov 22	14:20	LYJ 584	Edinson Gallego	10m3	Mincivil	sector Jalado		
5	28 Nov 22	10:00		Carlos Morales	——	Mini-Cargador	Jalado-Subiendo A. Arriba-B Mezcla		
6	28 Nov 22	10:00		Roberto Fuentes	——	Retro excavadora	Jalado-subiendo A. Arriba		
7									
8	29 Nov 22	8:00		Carlos Morales		Mini-cargador	Jalado-subiendo A Arriba		
9	29 Nov 22	8:00		Roberto Fuentes		Retro Excavador	Jalado		
10	29 Nov 22	11:15	MZP743	Sebastian Molina	10m3	Mincivil	Jalado		
11	29 Nov. 22	15:00	MZP743	Sebastian Molina	10m3	Mincivil	Caboyal		
12	29 Nov. 22	12:00	TMJ079	Wilmer Cardona	10m3	Mincivil	Jalado		
13									
14	30 Nov 22								
15	30 Nov. 22								
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	12-23-22		BKA832	JUAN			ROMERITA		
2			SBK044	CESAR			ROMERITA		
3			BJI50B	RODRIGO			ROMERITA		
4			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
5			BKA832	JUAN			ROMERITA		
6			SBK044	CESAR			ROMERITA		
7			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
8			BKA832	JUAN			ROMERITA		
9			SBK044	CESAR			ROMERITA		
10			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
11			BKA832	JUAN			ROMERITA		
12			SBK044	CESAR			ROMERITA		
13			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
14			BKA832	JUAN			ROMERITA		
15			SBK044	CESAR			ROMERITA		
16									
17									
18									
19									
20									
21									
22									
23									
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	12.21.22		SBK044	CESAR			ROMERITA		
2			BKA832	JUAN			ROMERITA		
3			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
4			SBK044	CESAR			ROMERITA		
5			BKA832	JUAN			ROMERITA		
6			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
7			SBK044	CESAR			ROMERITA		
8			BKA832	JUAN			ROMERITA		
9			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
10			SBK044	CESAR			ROMERITA		
11			BKA832	JUAN			ROMERITA		
12			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
13			SBK044	CESAR			ROMERITA		
14			BKA832	JUAN			ROMERITA		
15									
16	12.22.22		DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
17			BKA832	JUAN			ROMERITA		
18			SBK044	CESAR			ROMERITA		
19			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
20			BKA832	JUAN			ROMERITA		
21			SBK044	CESAR			ROMERITA		
22			211508	RODRIGO			ROMERITA		
23			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
24			BKA832	JUAN			ROMERITA		
25			SBK044	CESAR			ROMERITA		
26			211508	RODRIGO			ROMERITA		
27			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
28			BKA832	JUAN			ROMERITA		
29			SBK044	CESAR			ROMERITA		
30			DFJ723	ELKIN			ROMERITA		
31			BKA832	JUAN			ROMERITA		

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	12-07-22		DFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
2			BKA832	JUAN			ROMERITA		
3			DFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
4			BKA832	JUAN			ROMERITA		
5			DFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
6			BKA832	JUAN			ROMERITA		
7			DFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
8			SBK044	CESAR			ROMERITA		
9			BKA832	JUAN			ROMERITA		
10			SBK044	CESAR			ROMERITA		
11			DFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
12									
13	12-09-22		BKA832	JUAN.			ROMERITA		
14			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
15			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
16			211508	RODRIGO			ROMERITA		
17									
18									
19	12.19.22		BKA832	JUAN			PIEDRA		
20			SBK044	CESAR			PIEDRA		
21			DFJ723	ELKIN			PIEDRA		
22			BKA832	JUAN			PIEDRA		
23			SBK044	CESAR			PIEDRA		
24									
25	12.20.22		BKA832	JUAN			LAS MARGARITAS		
26			DFJ723	ELKIN			LAS MARGARITAS		
27			BKA832	JUAN			LAS MARGARITAS		
28			DFJ723	ELKIN			LAS MARGARITAS		
29			BKA832	JUAN			LAS MARGARITAS		
30									
31									

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

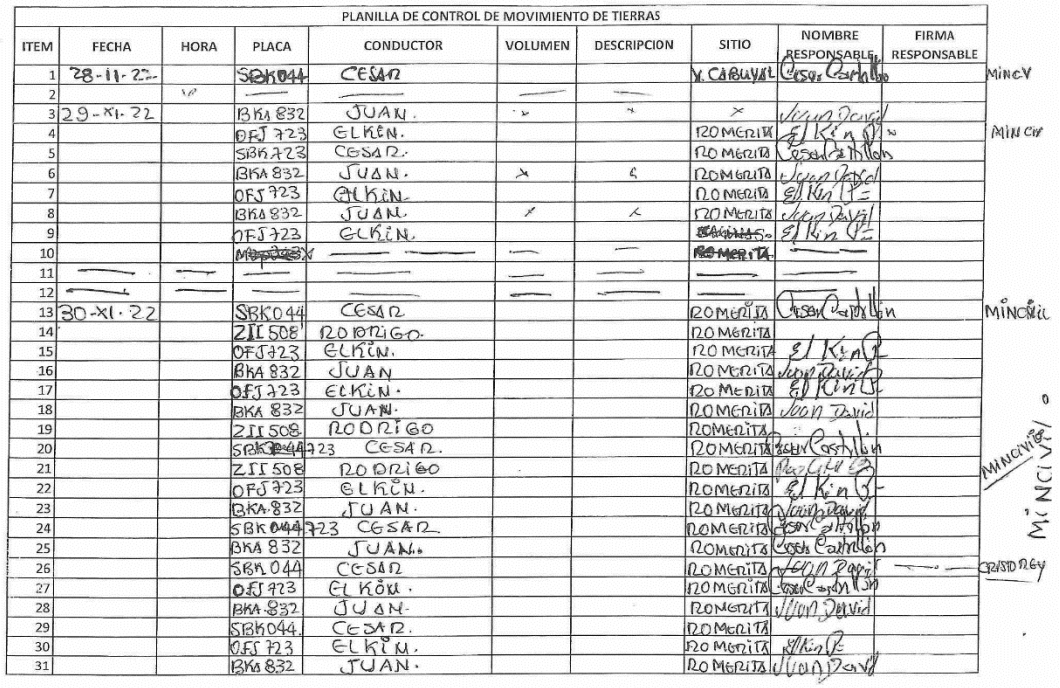
ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	XII-2-22		BKA832	JUAN.	"	"	ROMERITA		
2									
3									
4									
5	XII-3-22		ZII508	RODRIGO.			ROMERITA		
6			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
7			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
8			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
9			ZII 508	RODRIGO			ROMERITA		
10			BKA 832	JUAN	"	"	ROMERITA		
11			OFJ 723	ELKIN.			ROMERITA		
12			ZII 508.	RODRIGO.			ROMERITA		
13			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
14			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
15									
16									
17									
18	XII-5-22		BKA832	JUAN.	"	"	ROMERITA		
19			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
20			BKA832	JUAN.	"	"	ROMERITA		
21			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
22			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
23			ZII508	RODRIGO	"	"	ROMERITA		
24									
25									
26	XII-6-22		BKA832	JUAN			ROMERITA		
27			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
28			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
29			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
30			BKA832	JUAN	"	"	ROMERITA		
31									

MINCIVIL

PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

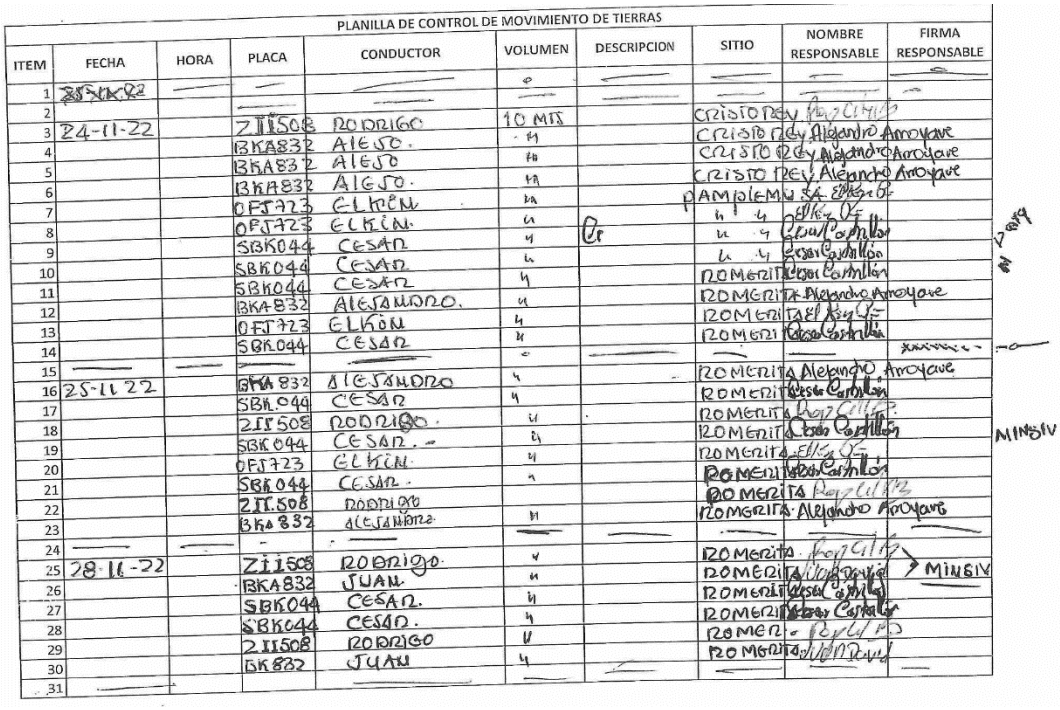
ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	XII-1-22		SBK832	CESAR	"	"	ROMERITA		
2			SBK832	CESAR.			ROMERITA		
3			ZII508	RODRIGO.			ROMERITA		
4			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
5			OFJ723	ELKIN			ROMERITA		
6			BKA832	JUAN			ROMERITA		
7			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
8			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
9			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
10			ZII508	RODRIGO			GUARRIBA		
11			ZII508	RODRIGO			GUARRIBA		
12			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
13			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
14			SBK832	CESAR	"	"	ROMERITA		
15			OFJ723	ELKIN			CRISTO REY		
16			SBK832	CESAR.			CRISTO REY.		
17									
18	XII-1-22.		SBK832	CESAR			S. CRUZ		
19			OFJ723	ELKIN			S. CRUZ.		
20			BKA832	JUAN.			S. CRUZ.		
21									
22									
23	XII-2-22		BKA832	JUAN.			ROMERITA		
24			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
25			SBK832	CESAR			ROMERITA		
26			BKA832	JUAN.			ROMERITA		
27			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
28			SBK832	CESAR			ROMERITA		
29			OFJ723	ELKIN			ROMERITA		
30			BKA832	JUAN			ROMERITA		
31			OFJ723	ELKIN			ROMERITA		

MINCIVIL



PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	28-11-22		SBK044	CESAR			V. CABUYAL		
2									
3	29-XI-22		BKA 832	JUAN.					
4			OFJ 723	ELKIN.			ROMERITA		
5			SBK 723	CESAR.			ROMERITA		
6			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		
7			OFJ 723	ELKIN.			ROMERITA		
8			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		
9			OFJ 723	ELKIN.			ROMERITA		
10			[illegible]				ROMERITA		
11									
12									
13	30-XI-22		SBK044	CESAR			ROMERITA		
14			ZII 508	RODRIGO.			ROMERITA		
15			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
16			BKA 832	JUAN			ROMERITA		
17			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
18			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		
19			ZII 508	RODRIGO			ROMERITA		
20			SBK044723	CESAR.			ROMERITA		
21			ZII 508	RODRIGO			ROMERITA		
22			OFJ723	ELKIN.			ROMERITA		
23			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		
24			SBK044723	CESAR			ROMERITA		
25			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		
26			SBK 044	CESAR			ROMERITA		
27			OFJ 723	ELKIN.			ROMERITA		
28			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		
29			SBK044	CESAR.			ROMERITA		
30			OFJ 723	ELKIN.			ROMERITA		
31			BKA 832	JUAN.			ROMERITA		



PLANILLA DE CONTROL DE MOVIMIENTO DE TIERRAS

ITEM	FECHA	HORA	PLACA	CONDUCTOR	VOLUMEN	DESCRIPCION	SITIO	NOMBRE RESPONSABLE	FIRMA RESPONSABLE
1	[illegible]								
2									
3	24-11-22		ZII508	RODRIGO	10 MTS		CRISTO REY		
4			BKA832	ALEJO.	"		CRISTO REY	Alejandro Arroyave	
5			BKA832	ALEJO	"		CRISTO REY	Alejandro Arroyave	
6			BKA832	ALEJO.	"		CRISTO REY	Alejandro Arroyave	
7			OFJ723	ELKIN	"		PAMPLEMU SA		
8			OFJ723	ELKIN.	"		"		
9			SBK044	CESAR	"		"		
10			SBK044	CESAR	"		ROMERITA		
11			SBK044	CESAR	"		ROMERITA	Alejandro Arroyave	
12			BKA832	ALEJANDRO.	"		ROMERITA		
13			OFJ723	ELKIN	"		ROMERITA		
14			SBK044	CESAR	"				
15									
16	25-11-22		BKA 832	ALEJANDRO	"		ROMERITA	Alejandro Arroyave	
17			SBK044	CESAR	"		ROMERITA		
18			ZII508	RODRIGO.	"		ROMERITA		
19			SBK044	CESAR.	"		ROMERITA		
20			OFJ723	ELKIN	"		ROMERITA		
21			SBK044	CESAR.	"		ROMERITA		
22			ZII508	RODRIGO	"		ROMERITA	Alejandro Arroyave	
23			BKA832	ALEJANDRO.	"				
24									
25	28-11-22		ZII508	RODRIGO.	"		ROMERITA		
26			BKA832	JUAN	"		ROMERITA		
27			SBK044	CESAR.	"		ROMERITA		
28			SBK044	CESAR.	"		ROMERITA		
29			ZII508	RODRIGO	"		ROMERITA		
30			BK832	JUAN	"		ROMERITA		
31									

A continuación, se presenta el registro fotográfico:

MARQUITOS – LA CRUZ









CRISTO REY






DIC.
Copacabana CristoRey
1:23 p. m.
DOM. LUN. MAR. MIÉ. JUE. VIE. SÁB.
27 28 29 30 1 2 3



CABUYAL – BOSQUES DEL NORTE









CABUYAL QUEBRADITAS

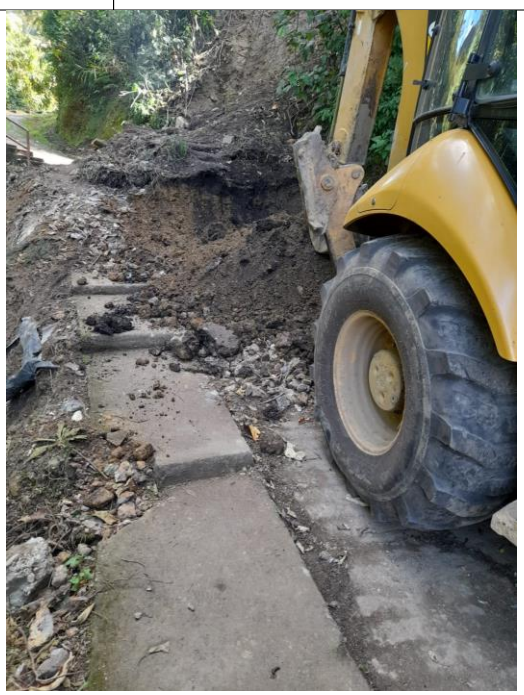




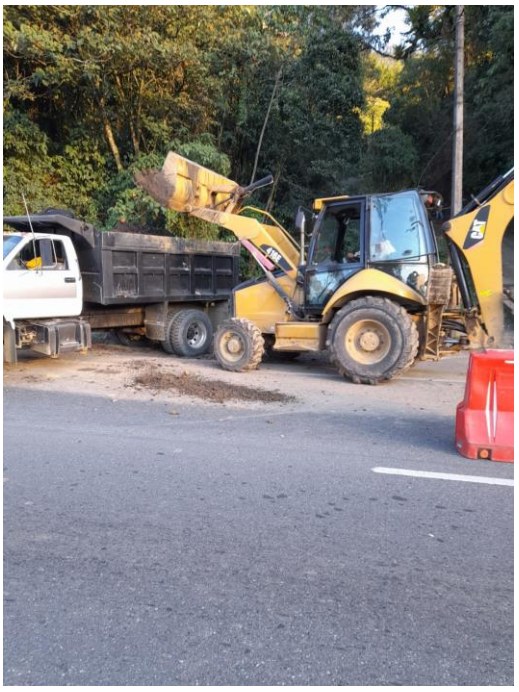




CABUYAL LAS MARGARITAS









SENDERO DE LA CRUZ








DIC.
CopacabanaCruz
8:15 a. m.
DOM. LUN. MAR. MIÉ. JUE. VIE. SÁB.
11 12 13 14 15 16 17

CABUYAL SALINAS









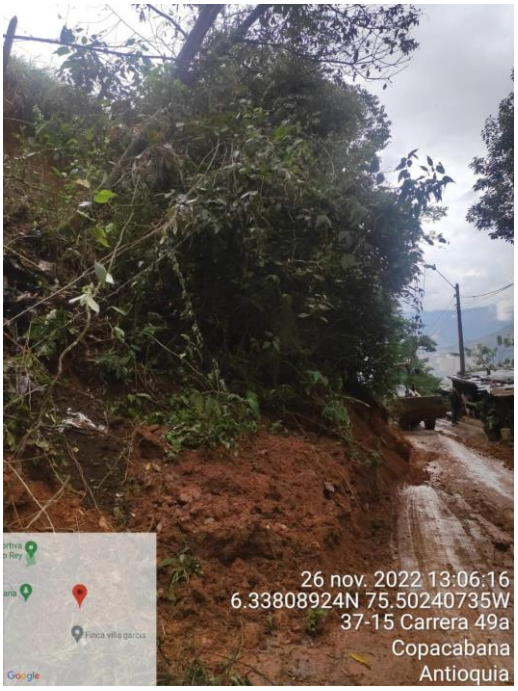
PAMPLEMUSA





EL SALADO – QUEBRADA ARRIBA









5.2. OBSERVACIONES POR DISEÑO Y ESPECIFICACIONES
Se da cumplimiento a la normativa colombiana relacionada con las intervenciones realizadas.

5.3. OBSERVACIONES POR NO PAGOS LABORALES, A CONTRATISTAS Y PAGO EN SEGURIDAD SOCIAL
Par este contrato no se presentan inconsistencias al no pago de salarios y seguridad social.

5.4. OBSERVACIONES POR SUSPENSIÓN DE OBRA
N.A

5.5 OBSERVACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE OBRA
N.A

5.6 OBSERVACIONES COMITÉ DE OBRA
Se realizan 7 comité de obra (anexo 9)

6. LIQUIDACIONES

6.2 CONTRATO DE OBRA

SUPERVISOR CONVENIO	NOMBRE(S):	
	FECHA DELEGACIÓN:	
	APROBÓ	
SUPERVISOR DE OBRA	NOMBRE(S):	Oswaldo Isaza Meneses
	FECHA DELEGACIÓN:	
	APROBÓ	

Elaboró: Juliana Patiño Restrepo	**Revisó y aprobó: Oswaldo Isaza Meneses**
Firma: Juliana Patiño	**Firma:**